



ACUERDO No. CSJVAA24-84
(05 de septiembre del 2024)

“Por medio del cual se suspende el cierre transitorio de unos despachos judiciales, establecidos en el artículo primero del Acuerdo CSJVAA24-46 del 24.05.2024.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, acorde a lo decidido en sesión extraordinaria de la fecha y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CSJVAA24-46 de fecha 24.05.2024, se autorizó el cierre transitorio por necesidades del servicio, de algunos despachos judiciales para asistir a los “Encuentros Integrales de Bienestar Laboral para los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial”, solicitado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, con el fin de dar cumplimiento al plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en conjunto con la ARL.

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 04.09.2024, allegado a la secretaria de esta Corporación el mismo día a las 18.:50 p.m, suscrito por la Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga, se solicita:

“... Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo CSJVAA24-46 del 24 de mayo de 2024, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura, se autorizó el cierre de algunos despachos de los circuitos judiciales de Cartago, Sevilla, Roldanillo y Tuluá, para realizar el encuentro de Bienestar Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está programado para el 06 de septiembre de 2024, en el Centro Recreacional Comfandi de la ciudad de Buga y, que es de conocimiento público, que en la fecha se adelanta paro de camioneros generando cierres viales que impiden el paso de los convocados al encuentro, existiendo a la fecha incertidumbre de una solución pronta, de manera respetuosa me permito solicitar considerar el aplazamiento de la actividad para el momento en que se logre la asistencia del personal y el objetivo del encuentro...”

Solicitud que fue coadyuvada por la Directora Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca, mediante correo electrónico de fecha 05.09.2024, allegado a la Corporación a las 9:53 a.m., en el cual manifiesta:

“...que ante los hechos de público conocimiento de bloqueo de vías por parte del gremio de transportadores de carga pesada, no es viable llevar a cabo la actividad programada de seguridad y salud en el trabajo en el municipio de Buga el día de mañana, por lo cual, muy respetuosamente le solicito se considere el levantamiento de cierre ordenado de los despachos mediante Acuerdo CSJVAA24-46 del 24 de mayo de 2024...”

Que analizado por parte de la Corporación las solicitudes en comento, se establece que estas son procedentes, considerando que la actividad programada para el día 06.09.2024, para realizar el encuentro de Bienestar Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo, se llevaría a cabo en el Municipio de Buga, lo que implica el desplazamiento intermunicipal de servidores judiciales de los Circuitos Judiciales de Cartago, Sevilla, Roldanillo y Tuluá, el que podría verse afectado por los bloqueos de vías debido al paro de transportadores. En consecuencia a ello se accederá.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.-Suspender el cierre transitorio por necesidades del servicio autorizado por Acuerdo CSJVAA24-46 del 24.05.2024, de los despachos judiciales descritos a continuación, hasta nueva fecha, los cuales se encontraban programados para el día 06.09.2024, así:

06/09/2024	Cartago	Laborales Penales Centros de Servicios Judiciales Promiscuo de Bolivar Promiscuo del Dovia Promiscuo de Versalles Promiscuo de la Unión Promiscuo de Toro Promiscuo de Zarzal Promiscuo de la Victoria Promiscuo de Obando Promiscuo de Ulloa Promiscuo de Alcalá Promiscuo de Argelia Promiscuo de El Calro Promiscuo San Jose del Palmar promiscuo del Águila
	Sevilla	
	Roldanillo	
	Tuluá	

En consecuencia estos Despachos Judiciales deberán atender la prestación del servicio de administración de justicia en el horario normal durante la jornada señalada.

ARTÍCULO 2°. En todo lo demás estese a lo resuelto en el Acuerdo Seccional CSJVAA24-46 del 24.05.2024.

ARTÍCULO 3° Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, a los despachos judiciales afectados, y a las oficinas judiciales y/o de apoyo.

ARTÍCULO 4°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2024.

ANDRÉS CANAL FLÓREZ
Presidente

M.S. ANDRES CANAL FLOREZ
ACF/JOF

Firmado Por:
Andres Canal Florez
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo 002 Seccional
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d047f27a1f7fc979907c21d6b0fe87bc56d0500475156da6015a1b7c2de5593**

Documento generado en 05/09/2024 01:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>